



Guadalajara, Jalisco, a 30 de noviembre de 2023

Con base en la solicitud hecha por parte de la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones, número de requisición REC-260/2022 y oficio No. UTJ/SIT-014/2023, a través del cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para la Adquisición de la "Servicio de Nube Google Workspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual", la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No UTJ-REC-260/2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: "De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"; asimismo, en sus artículos 73 y 74 lo siguiente:

Artículo 73, numeral 1, fracción I.

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite",

Artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público..."



IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

V. El día 23 de noviembre en la Universidad Tecnológica de Jalisco, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas, recibió el oficio UTJ/SIT-014/2023 del, signado por la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones, a través del cual informa y solicita lo que se transcribe a continuación:

..." Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, numeral 1, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de El último Geek S.A. de C.V. a fin de adquirir la "Servicio de Nube Google Wookspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual".

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$199,821.60 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos veintiún pesos 60/100 M.N.), que serán cubiertos con recurso estatal, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3171 para dicha solicitud de compra.



Dicha petición se justifica con el oficio emitido por la empresa Google Cloud Partner Advantage poseedora de la patente del software a adquirir remitido a esta Universidad, que la empresa **El último Geek S.A. de C.V.** es la única representación directa en México por lo que no existe variación en costos entre los distribuidores autorizados y manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a precio más bajo y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales con sujeción al Presupuesto de Egresos 2022 aprobado.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier información..." (SIC).

Finalmente, el responsable de la que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud y Adjudicación Directa, corresponde al área solicitante.

Con base a la solicitud y justificación otorgada por la autoridad mencionada en el oficio señalado en el considerando que antecede, y como ha quedado establecido, para adquirir la adquisición del **"Servicio de Nube Google Workspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual"**, que resulta ser la única alternativa viable para cubrir los requerimientos y las necesidades propias del servicio solicitado.

Razón por la cual se recibió y se aceptó la propuesta de la empresa antes referida, en virtud de contar con la autorización exclusiva para poder realizar la adquisición del **"Servicio de Nube Google Workspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual"** para el área de Informática y Telecomunicaciones.

VI. Con base en lo expuesto por la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora Informática y Telecomunicaciones, (área requirente responsable) a través del oficio señalado en el punto que antecede, el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Universidad Tecnológica de Jalisco, aprobó, llevar a cabo la excepción a la licitación a través del procedimiento de adjudicación directa para la adquisición del:

"Servicio de Nube Google Workspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual", por la cantidad de \$130,486.08 (Ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 08/100 M.N, a la empresa **El último Geek S.A. de C.V.**; por ser la única autorizada en México, como se desprende de la documentación presentada en su propuesta.





En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, se realice la adjudicación directa, por lo que se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se adjudica el contrato de adquisición a la empresa *INTERLATIN S DE RL DE C V*, para la Adquisición del "Servicio de Nube Google Woorkspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual".

Descripción del bien	Cantidad	Costo Unitario	Total
"Servicio de Nube Google Woorkspace Education Teaching and Learning Upgrade Anual",	1	\$ 540.00	\$ 172,260.00
Subtotal			\$ 172,260.00
IVA			\$ 27,561.60
Total			\$ 199,821.60

De conformidad con la documentación adjunta. El servicio adjudicado deberá ser entregado a más tardar 2 semanas a partir de la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia 1 de mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.-----

Tercero.- Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo que notifiqese al PROVEEDOR *El último Geek S.A. de C.V.* el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cumplase.- Así lo resolvió el Lic. Luis David Arellano Meza, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, compareciendo como testigo quienes el Secretario administración, y todos aquellos pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Jalisco





Lic. Luis David Arellano Meza
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Encargado del Despacho de la Jefatura del
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales



C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo



Lic. Karina Cuevas Valdovinos
Subdirectora Informática y Telecomunicaciones

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-REC-260/2023 de fecha 30 de noviembre del 2023.